

## PRESENTACIÓN

La aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, constituye la culminación de un largo proceso de lucha por la defensa del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, que emprendimos conjuntamente las instituciones públicas y el movimiento de mujeres.

Hace aproximadamente diez años comenzamos a trabajar en la elaboración del texto de un anteproyecto de ley, que permitiera al país enfrentar esta situación, a la vez que se avanzaba en el cumplimiento de los compromisos que había adquirido al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.

Partimos para ello del convencimiento de la necesidad de contar con un instrumento legal que complementara los esfuerzos realizados desde la política pública para hacer frente a la angustiante problemática de la violencia contra las mujeres, que buscara la sanción de quienes violan los derechos de las mujeres y terminara con su impunidad.

El 25 de noviembre de 1999, el anteproyecto de ley fue puesto en manos del entonces Presidente de la República, quien lo entregó a la Asamblea Legislativa. Allí comenzó un largo camino, de casi siete años de duración, en el cual el Proyecto fue aprobado cinco veces en primer debate y otras tantas fue enviado a consulta a la Sala Constitucional. Finalmente, la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto en segundo debate el 12 de abril de este año y el mismo fue publicado el 30 de mayo, con lo que se convirtió en ley de la República.

Con esta ley, Costa Rica se convierte en el segundo país del mundo que tiene una ley específica que penaliza la violencia física, sexual, psicológica y patrimonial en contra de las mujeres y que penaliza el femicidio como delito. De esta manera, el Estado costarricense incorpora en su legislación y en el imaginario social la premisa de que la violencia contra las mujeres representa una violación de derechos humanos y una grave discriminación.